



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Protección
SUBDIRECCIÓN DE ADOPCIONES
Pública



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Al contestar cite este número



Radicado No: 201920300000030351

Bogotá D.C., 2019-07-04

Señor
ANONIMO
Bogotá D.C.

Queja presentada vía portal web del I CBF por persona Anónima el día 26 de junio de 2019.

Respetado Señor:

De manera atenta informamos que se ha recibido su comunicación realizada vía portal del ICBF el día 26 de junio de 2019 y registrada en el Sistema de Información Misional de la Entidad con el número SIM 1761534163 de la misma fecha, por medio de la cual manifiesta que se encuentra realizando un proceso de adopción, el cual se ha tornado demorado, señala que si bien existe un Lineamiento Técnico el mismo no se cumple, lo cual considera molesto e irrespetuoso, indica que el Lineamiento es sumamente estricto para documentos y estudio de las personas para evaluar su idoneidad con lo cual está totalmente de acuerdo, más no con los tiempos. Agrega que la explicación que les han dado es que tienen demasiadas solicitudes y que, no hay la cantidad de profesionales para realizar o evacuarlas todas; motivo por el cual, solicita que sean rectificadas los tiempos del Lineamiento o bien, que se revise si se requiere más personal, en la dependencia de adopciones.

Finaliza su escrito expresando que el envío lo realiza con carácter anónimo ya que desea culminar su proceso y que, por razón de esta queja, no le impidan finalizarlo.

Por lo anterior, de manera respetuosa le damos a conocer que el trámite de adopción a lo largo de los años es un proceso que se ha venido cualificando con la tendencia a buscar la mejora continua en su desarrollo, siempre en pro de responder de la mejor manera posible, en primer término al interés superior de nuestros niños, niñas y adolescentes que se encuentran en protección a cargo del Estado colombiano con miras a restaurar su derecho a crecer en el seno de una familia amorosa y garante y, en segundo término, a las familias que buscan convertirse en padres a través de la adopción.

Puede usted tener la certeza que cada uno de los trámites establecidos y los tiempos fijados para su realización responde a dicho interés y al debido proceso que debe cobijar el transcurrir



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

de las actuaciones administrativas bien ante el ICBF o, ante una Institución Autorizada para Desarrollar el Programa de Adopción en Colombia - IAPA.

También consideramos importante precisar que, aunque no conocemos cuál es su caso específico, pese a los términos fijados en el Lineamiento, los cuales vale la pena señalar, se busca siempre respetar, en realidad, como cada proceso es personalizado, los tiempos que se empleen dentro de unos parámetros aceptables en cuanto a flexibilidad, dependerán en gran medida de las circunstancias específicas que presente la familia solicitante durante su trámite con miras a obtener la idoneidad, siendo esta la primera etapa del proceso.

Posteriormente, habrá otro tiempo de espera que necesariamente tendrá que transcurrir, una vez la familia solicitante obtenga la idoneidad e ingrese a la lista de espera para ser asignada a un niño, niña o adolescente, según la preselección que corresponda, lo cual dependerá de la apertura que manifieste y para la que haya demostrado tener capacidad y habilidades parentales, así como del perfil de los niños, niñas o adolescentes que sean presentados a Comité.

Por lo anterior, lamentamos que en su caso específico considere que no se han respetado los tiempos establecidos en el Lineamiento, no obstante y, como no nos suministra datos para entrar a revisar su caso en forma específica, sólo nos resta manifestarle que esperamos que su proceso culmine satisfactoriamente y que el resultado final sea lo suficientemente gratificante para usted y su familia, de tal forma que las posibles demoras en que se ha podido incurrir por circunstancias no ocasionadas por usted y su familia, puedan ser superadas.

Finalmente, es necesario que conozca, que desde esta Subdirección constantemente se efectúan seguimientos al desarrollo del Programa y se proporciona asistencia técnica a las Regionales del ICBF y a las Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción en Colombia – IAPAS, en busca de superar las dificultades que se puedan presentar en los procesos que implican los trámites de adopción con los recursos limitados que cuenta el Estado para el efecto a través de esta Entidad; por lo cual, puede tener la tranquilidad de que procuraremos que las demoras en que se haya podido incurrir, sean corregidas.

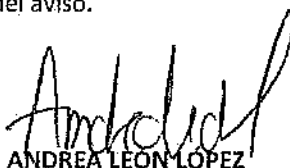
Cordialmente,



ANDREA LEÓN LÓPEZ
Subdirección de Adopciones

Notificación Por Aviso:

Constancia de Fijación: Para que sirva de legal notificación se fija hoy 8 del mes de julio de 2019, a las 8:00 a.m., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011 y en la Guía de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, numeral 4.1.2.4., por el término de 5 días, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ANDREA LEÓN LÓPEZ
Subdirectora de Adopciones

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy ____ de julio de 2019, siendo las 5:00 p.m.



ANDREA LEÓN LÓPEZ
Subdirectora de Adopciones

Proyectó y Elaboró: Azucena Isabel Gil Barrera.

